Albania, octubre de 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA - SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO 1082 DE 2015)

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El Municipio de Albania Santander, a través de la secretaria de Planeación, en cumplimiento de los preceptos legales, formula los Estudios y Documentos Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte e insumo para que sirva en la elaboración del proyecto de pliegos, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el Municipio de Albania - Santander ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Plan de Gobierno y Posterior Plan de Desarrollo Territorial, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

El sustento legal del deber de elaborar estos estudios previos se encuentra en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que desarrolla el principio de economía y exige que, con antelación al inicio del proceso de selección o a la firma del contrato, según el caso, las autoridades analicen la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar, consigan las autorizaciones y aprobaciones para ello, elaboren los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones (cuando corresponda) y que cuenten con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad de los contratos a ejecutar y su impacto social, económico y ambiental. *(...) Los estudios y documentos previos tienen como objetivo fundamental "identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato" analizar todas las variables que pueden afectar los procesos de selección, los contratos y su futura ejecución para que el proponente o contratista cuente con los elementos necesarios para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y los riesgos que ella propone.*

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Los estudios previos a modo de introducción, son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultaran los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales. *(…) "Artículo 28o.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos".*

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER".**

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Albania (Santander) adoptó el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado "CONSTRUYENDO FUTURO", donde se hace necesario la realización de procesos contractuales para la ejecución del mismo.

La Alcaldía Municipal de Albania, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y demás normas, Leyes, Decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación...".*

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Albania, debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución, al Municipio de Albania, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y adicionalmente dispone que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 definió las competencias de los municipios y distritos, en particular las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia; y garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

Que la Ley 142 de 1994 consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en su artículo 4, señaló que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Que el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, mientras que el deber de prestación se encuentra en cabeza de las personas prestadoras de servicios públicos a los que hace alusión el artículo 15 de la citada Ley.

Que la Ley 1176 de 2007, que establece el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP con destinación específica para el sector de agua y saneamiento básico, indicó en su artículo 10, sobre la destinación de los recursos para los departamentos, que: "Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, en las siguientes actividades en el marco del plan departamental de agua y saneamiento: a) Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento; b) Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano; (...)". De esta manera, estos recursos pueden ser empleados para la preinversión en proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, y también en proyectos para el aprovisionamiento con soluciones alternativas.

Que el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015 facultó al Gobierno nacional para definir esquemas diferenciales para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y en virtud de esta facultad, se definió un esquema diferencial de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a partir de la Ley 142 de 1994, y otro esquema diferencial de aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y saneamiento básico empleando soluciones alternativas, a partir de la Ley 388 de 1997, que permite el autoabastecimiento para procurarse estos servicios, fuera del régimen de servicios públicos domiciliarios.

Que mediante el Decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016, que adicionó el capítulo 1, titulo 1 a la parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, el cual contempla que es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en zona rural diferente a los centros poblados rurales.

Que el inciso primero del artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 estableció que los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos, entre otras, en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional.

Ahora bien, Por lo cual, el presente proceso contractual tiene como finalidad contratar la ejecución de actividades de estudios y diseños, construcción, mejoramiento y optimización del acueducto de la vereda Canoas y la vereda Chebre del municipio de Albania Santander, con el propósito de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio de suministro de agua para consumo humano a la población beneficiaria, conformada por aproximadamente 198 beneficiarios.

El municipio de Albania cuenta con 29 veredas, de las cuales se prioriza la vereda Canoas y Chebre para intervenir el sistema de acueducto con el fin de que la prestación del servicio sea optima y de calidad. El presente proyecto consiste en realizar los estudios, diseños y construcción, mejoramiento y optimización del acueducto rural en la vereda Canoas del Municipio de Albania – Santander.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es aceptable desde ningún punto de vista que se ponga en riesgo la calidad de vida de las personas y se pierda el objeto de la prestación del servicio el cual redunda en el grado de potabilización del agua para el consumo humano, en la forma y modos de operación del sistema de acueducto que garantice calidad total y plena satisfacción del usuario, es por ello que se hace necesario buscar alternativas que permita resolver estos inconvenientes atacando directamente las causas.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Que por lo anterior, y atendiendo el compromiso de la administración municipal de velar por los derechos de sus habitantes, para poder cumplir con la necesidad planteada y bajo los preceptos de la ley de contratación y los principios de transparencia, publicidad, y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le surge a la administración municipal la necesidad de contratar los estudios, diseños, construcción, mejoramiento y optimización del acueductos rural de la vereda Canoas y Chebre, la mencionada necesidad se satisface a través de un proceso contractual.

Por lo cual y Con el fin de poder garantizar la calidad de vida a los habitantes del municipio de Albania, y dándole cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia en la prestación del servicio público de agua potable, así como dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1575 de 2007, donde se determina no solo la calidad del agua sino el estado de las instalaciones físicas, del equipamiento, la disponibilidad de recursos necesarios y fundamentales para el funcionamiento de las instalaciones, así como de la disponibilidad de personal que opera las mismas, por lo cual es fundamental disponer de esta serie de recursos para el cumplimiento de los objetivos de mantener una óptima calidad del servicio fundamental.

De acuerdo con ello, el Municipio de Albania Santander, en cumplimiento de lo preceptuado anteriormente, así como optimizar el funcionamiento de los diferentes acueductos del Municipio, y por ende prestar una mejor calidad en el suministro de este Servicio Fundamental, es necesario la intervención a fin de realizar un estudio de diagnóstico del estado de la red de acueducto y un diseño que permita optimizar y mejorar el funcionamiento del presente acueducto en la vereda Canoas y Chebre.

Que teniendo en cuenta el plazo restante de la presente vigencia el cual no alcanza técnicamente para ejecutar la totalidad de la obra, la secretaría de planeación presentó ante el Honorable Concejo la solicitud para vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 28 de agosto de 2026, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS,** en el cual Acuerda**: PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal del ALBANIA, SANTANDER para comprometer vigencias futuras ordinarias durante la vigencia fiscal 2026, por cuanto los procesos contractuales, se iniciarán en el presente año, pero la ejecución total del objeto del compromiso y pagos se llevaran a cabo durante las vigencias fiscales 2026 y 2027; las vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente acuerdo están contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Albania “CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027”, DIMENSIÓN 1.Infraestructura y Ambiente. SECTOR: (40) - Vivienda, Ciudad y Territorio. PROGRAMA: (4003) - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. PRODUCTOS: (4003017) - Acueductos optimizados. (4003017) - Acueductos optimizados, con la fuente de financiación y valor de la vigencia futura ordinarias de la vigencia fiscal 2026.

Por esta razón se hace necesario invertir recursos del presupuesto municipal, para los estudios y diseños que permitan determinar la mejor alternativa para la optimización de un sistema de acueducto, esto con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad albánense.

La necesidad planteada se satisface mediante el siguiente objeto: “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER”,** el cual se encuentra contemplado dentro de las actividades programadas en el Proyecto “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER”,** que se encuentra radicado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPIM, del Municipio de ALBANIA, bajo el número **202600000018289.**

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADENDA	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar el Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo; por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
CONSORCIO	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, se presenten en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
CONTRATISTA	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de ALBANIA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones reciprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de estos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de ALBANIA, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
RIESGOS	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA	Las entidades estales, Colombia Compra Eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
MIPYMES	Es la micro, pequeña, y mediana empresa medida de acuerdo a la Ley vigente aplicable. La entidad para tal fin procederá conforme el art 2.2.1.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
PLIEGO(S) DE CONDICIONES	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROPONENTE	Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de ALBANIA SANTANDER, por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PROPUESTA HÁBIL	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
PROPUESTA RECHAZADA	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
REQUISITOS HABILITANTES	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses), y la Capacidad Organizacional de los Interesados, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
RUP	Es el Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, cuyo certificado de inscripción, con calificación en firme y vigente deberán presentar los Proponentes.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co, o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
UNIÓN TEMPORAL	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocidos por las siglas UNSPSC.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de ALBANIA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Municipio de ALBANIA, sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
ACUERDOS COMERCIALES	Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
BIENES NACIONALES	Definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen. Aclaren. Adicionen o sustituyan.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
CRONOGRAMA	Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en las que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	(a) los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.
ENTIDAD ESTATAL	Cada una las entidades (a) las que se refiere el artículo 2 de Ley 80 1993; (b) a las que se refiere los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de ley deban aplicar la Ley 80 1993 y la 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
ETAPAS DEL CONTRATO	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PERIODO CONTRACTUAL	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refieren la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de ALBANIA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	DIMENSIÓN 1. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
SECTOR	(40) - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA MUNICIPAL	(4003) - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Garantizar que la población tenga acceso a agua apta para el consumo humano con el fin de prevenir enfermedades y promover la salud pública mediante el aumento de la cobertura, la calidad y la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento, especialmente en comunidades rurales y urbanas más afectadas.
PRODUCTO	(4003017) - Acueductos optimizados
INDICADOR DEL PRODUCTO	(400301700) - Acueductos optimizados
DESCRIPCIÓN DE LA META	Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación, de acueductos veredales. Conjunto de acciones encaminadas a mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura componente del sistema de acueducto mediante su intervención parcial o total.
MEDIO	Número de acueductos
RESPONSABLE	Secretaría de Planeación
LINEA BASE	0

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

META CUATRENIO	5
TIPO DE META	INCREMENTO

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para poder satisfacer la necesidad el MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER podrá contratar mediante un proceso de licitación pública Llave en Mano a una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones señaladas en el presente estudio y el documento base.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidad UNSPSC los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran clasificados en las siguientes codificaciones hasta el tercer o cuarto nivel:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721415	Servicio de preparación de tierras
721511	Servicios de construcción de plomería
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance el presente proceso de contratación contempla los estudios y diseños, construcción, mejoramiento y optimización del acueducto rural de la vereda Canoas y Chebre del municipio de Albania Santander cumpliendo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con la necesidad específica.

PRESUPUESTO CONSULTORÍA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	PLAZO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 6.277.489,71	1	50%	$ 3.138.744,85
1	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.067.677,56	1	100%	$ 4.067.677,56
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.511.149,71	1	30%	$ 1.353.344,91
1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.511.149,71	1	30%	$ 1.353.344,91
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.511.149,71	1	30%	$ 1.353.344,91
1	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.038.073,11	1	50%	$ 2.019.036,56
PERSONAL TÉCNICO					
1	DIBUJANTE 1 (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 2.068.626,78	1	50%	$ 1.034.313,39
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA 1 (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 1.750.905,00	1	80%	$ 1.400.724,00

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 15.720.531,11**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,89**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 29.711.803,79**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
(1)			**(9)**	**(10)**	**(8)*(9)*(10) = (11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2	Equipos de geotecnia	UND	$1.450.000,00	1	$ 2.900.000,00
2	Equipos de topografía (nivel, estación, trípode, mira, prisma, GPS)	UND	$1.450.000,00	1	$ 2.900.000,00
3	Transporte (incluye operación y mantenimiento)	MES	$1.000.000,00	1	$ 3.000.000,00
1	Oficina (Incluye arriendo, administración y servicios públicos)	MES	$500.000,00	1	$ 500.000,00
OTROS COSTOS					
1	Edición de informes y otros (incluye planos detallados, software, informes de seguimiento y finales copias, fotografías y similares)	MES	$1.700.000,00	1	$ 1.700.000,00
1	Comunicaciones	MES	$1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 12.200.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©					**$ 41.911.803,79**
VALOR TOTAL BASICO					**$ 41.911.803,79**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 7.963.242,72**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 49.875.046,51**

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN G	ESPECIFICACIÓN P	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**							
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	11.693,54	$ 2.044,00	$ 23.901.595,76
	1,2			LIMPIEZA GENERAL	ML	1.754,03	$ 4.143,00	$ 7.266.946,29
							Subtotal	**$ 31.168.542,05**
2	**CONSTRUCCION BOCATOMA**							
	2,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	4,50	$ 65.500,00	$ 294.750,00
	2,2			CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	3,75	$ 858.407,00	$ 3.219.026,25
	2,3			CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,25	$1.849.623,00	$ 4.161.651,75
	2,4			SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kg	45,00	$ 11.190,00	$ 503.550,00
	2,5			SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA 0,25M X 0,30M	Und	1,00	$ 405.059,00	$ 405.059,00
	2,6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$ 63.170,00	$ 758.040,00
	2,7			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$ 893.927,00	$ 893.927,00
	2,8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVC DE BOLA D=2. 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1,00	$ 352.971,00	$ 352.971,00
	2,9			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	1,00	$ 611.685,00	$ 611.685,00
							Subtotal	**$ 11.200.660,00**
3	**REHABILITACIÓN DESARENADOR**							
	3,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	4,53	$ 65.500,00	$ 296.715,00

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	3,2			LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CARAS DE PAREDES Y PLACAS	M2	82,26	$21.338,00	$ 1.755.263,88
	3,3			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	72,96	$56.168,00	$ 4.098.017,28
	3,4			CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	1,00	$619.981,00	$ 619.981,00
	3,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Ml	35,00	$63.170,00	$ 2.210.950,00
	3,6			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$ 893.927,00	$ 893.927,00
	3,7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVC DE BOLA D=2. 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	2,00	$ 352.971,00	$ 705.942,00
							Subtotal	**$ 10.580.796,16**
4	**CONSTRUCCIÓNTANQUE DE ALMACENAMIENTO**							
	4,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	7,20	$ 65.500,00	$ 471.600,00
	4,2			LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CARAS DE PAREDES Y PLACAS	M2	222,40	$15.806,00	$ 3.515.254,40
	4,3			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	190,40	$41.606,00	$ 7.921.782,40
	4,4			CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	2,00	$619.981,00	$ 1.239.962,00
	4,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Ml	120,00	$63.170,00	$ 7.580.400,00
	4,6			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	2,00	$893.927,00	$ 1.787.854,00
	4,7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVC DE BOLA D=2. 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1,00	$241.460,00	$ 241.460,00
	4,8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	Und	2,00	$125.714,00	$ 251.428,00
	4,9			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVD DE BOLA TP3"	Und	1,00	$ 162.000,00	$ 162.000,00
	4,10			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE FLOTADOR 2 1/2" TP	Und	1,00	$1.347.277,00	$ 1.347.277,00
	4,11			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PIE DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1,00	$1.151.036,00	$ 1.151.036,00
							Subtotal	**$ 25.670.053,80**
5	**CONSTRUCCION CÁMARA DE QUIEBRE DE 2"**							
	5,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	1,20	$ 65.500,00	$ 78.600,00
	5,2			CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.20 X 1.20 X 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	M2	1,00	$1.259.237,00	$ 1.259.237,00
	5,3			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$ 893.927,00	$ 893.927,00
	5,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR 2"	Und	1,00	$ 973.685,00	$ 973.685,00
	5,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	Und	1,00	$ 125.714,00	$ 125.714,00
	5,6			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	1,00	$ 660.620,00	$ 660.620,00
	5,7			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ml	3,00	$ 44.222,00	$ 132.666,00
							Subtotal	**$ 4.124.449,00**
6	**REPARACION CÁMARA DE QUIEBRE DE 2"**							

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	6,1			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	1,00	$ 65.500,00	$ 65.500,00
	6,2			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$893.927,00	$ 893.927,00
	6,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR 2"	Und	1,00	$973.685,00	$ 973.685,00
	6,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	Und	1,00	$125.714,00	$ 125.714,00
	6,5			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	1,00	$660.620,00	$ 660.620,00
							Subtotal	**$ 2.719.446,00**
7	**CONSTRUCCION PASO ELEVADO**							
	7,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	1,00	$ 65.500,00	$ 65.500,00
	7,2			CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1,00	$ 858.407,00	$ 858.407,00
	7,3			VUELO EN GUAYA DE 1/4", INCLUYE AMARRES	MI	150,00	$ 29.304,00	$ 4.395.600,00
							Subtotal	**$ 5.319.507,00**
8	**EXCAVACIONES Y RELLENOS TUBERIAS**							
	8,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	2.068,12	$ 65.500,00	$ 135.461.577,19
	8,2			RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	2.068,12	$ 42.852,00	$ 88.622.893,21
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD ACUAFLEX 2 1/2"	ML	1,00	$ 65.317,00	$ 65.317,00
	8,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.519,54	$ 82.368,00	$ 125.161.470,72
	8,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.287,00	$ 46.476,00	$ 59.814.612,00
	8,6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	396,00	$ 31.248,00	$ 12.374.208,00
	8,7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.535,00	$ 19.629,00	$ 30.130.515,00
	8,8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.474,00	$ 15.449,00	$ 22.771.826,00
	8,9			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	5.482,00	$ 11.006,00	$ 60.334.892,00
							Subtotal	**$ 534.737.311,12**
9	**CAJAS Y VALVULAS**							
	9,1			SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=1"	Und	1,00	$ 117.466,00	$ 117.466,00
	9,2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 3/4".	Und	1,00	$ 175.582,00	$ 175.582,00
	9,3			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	2,00	$ 175.582,00	$ 351.164,00
							Subtotal	**$ 644.212,00**
10	**DOMICILIARIAS**							
	10,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2"X1/2" INCLUYE TUBERÍA PF+UAD1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE	Und	59,00	$ 534.419,00	$ 31.530.721,00

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

				INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.				
							Subtotal	**$ 31.530.721,00**
11	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**							
	11,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE 3 L/S (INCLUYE TRANSPORTE DESDE FABRICA HASTA EL SITIO DE INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA PTAP INCLUYE TANQUES, ESCALERAS, DICIPADORES, TUBERÍAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	Und	1,00	$231.642.932,00	$ 231.642.932,00
	11,2			CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	m2	12,48	$1.503.399,00	$ 18.762.419,52
	11,3			SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	kg	124,80	$ 11.190,00	$ 1.396.512,00
	11,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	m2	6,00	$2.619.000,00	$ 15.714.000,00
	11,5			CERCADEALAMBREDEPUASCON POSTESDECONCRETOPREFABRICADO 10X10CMX1.80M210KG/CM25LINEAS.DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ml	28,00	$80.413,00	$ 2.251.564,00
							Subtotal	**$ 269.767.427,52**
12	**CONEXIÓN TANQUE DE ACUEDUCTO CHEBRE**							
	12,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	165,12	$ 65.500,00	$ 10.815.360,00
	12,2			RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	163,20	$ 42.901,00	$ 7.001.443,20
	12,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	680,00	$ 46.476,00	$ 31.603.680,00
	12,4			CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	0,96	$ 858.407,00	$ 824.070,72
	12,5			VUELO EN GUAYA DE 5/8" (INCLUYE AMARRES)	Ml	60,00	$ 57.243,00	$ 3.434.580,00
							Subtotal	**$ 53.679.133,92**
							SUBTOTAL OBRAS	**$981.142.259,57**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$981.142.259,57**
				VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 49.875.046,51**
				VALOR TOTAL				**1.031.017.306,08**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	4%
	UTILIDAD	**U=**	2%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Diagnóstico y localización de cada uno de los componentes existentes del proyecto**

De acuerdo con el análisis del problema a resolver y teniendo en cuenta las características específicas de la zona, el diseñador definirá el diagnóstico y el inventario de los componentes del proyecto y su

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

localización especifica dentro del área de estudio. El diseñador deberá tener en cuenta la información, con el fin de identificar posibles interferencias y/o limitaciones en el desarrollo del proyecto. El diseñador realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas formulados, las necesidades de adquisición de predios, los requerimientos de estudios especiales, así como la definición y alcance de los trabajos topográficos a realizar para el desarrollo del proyecto. El consultor deberá revisar la existencia de la concesión de aguas y/o determinar el procedimiento a tener en cuenta para el desarrollo de la obra.

- **Levantamiento topográfico de red y estructuras**

Todos los diseños de los sistemas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollarán las obras, por lo cual deberán ser desarrollados con equipos de alta precisión. Con el fin de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción, deberán materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento geográfico (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad a lo establecido por el IGAC. Los archivos magnéticos y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño de la entrega.

- **Estudio de Suelos y Geotecnia**

La planeación de los trabajos de campo y del muestreo será responsabilidad del especialista en el tema de suelos y geotecnia, de tal forma que sean suficientes para la toma de decisiones inherentes al diseño y al proceso constructivo recomendado. La investigación del subsuelo, la localización de los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración, el equipo a utilizar y los ensayos de laboratorio que se requieren para la elaboración de un diseño, dependen del tipo de obra a realizar, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismo Resistente vigente. Se debe incluir exploración acorde con las estructuras lineales. El estudio deberá incluir la descripción geológica de la zona que permita, en conjunto con los demás análisis, definir el plan de muestreo a realizar.

- **Diseño geométrico y análisis de interferencias.**

Sobre la topografía realizada y de acuerdo con los requerimientos del proyecto se procederá a realizar el diseño geométrico de los alineamientos, cámaras y estructuras que requiere el proyecto, localizándolos en planta y perfil e incorporando todas y cada una de las interferencias que se puedan encontrar al momento de ejecutar las obras. Hace parte intrínseca del mismo el determinar el manejo que se deba dar a las interferencias visibles y no visibles con otras redes de servicios, donde deberá quedar resuelto, detallado, autorizado y presupuestado el manejo que se debe hacer para la construcción. Todo el detalle de este diseño deberá estar consignado en los planos y demás documentos del diseño realizado.

- **Diseño hidráulico**

El diseño hidráulico deberá incluir todos los esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, velocidades, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño adecuado de los sistemas. Los esquemas y cálculos constituirán la memoria de cálculo que soportan las determinaciones de los elementos diseñados.

- **Diseño geotécnico**

Todas las obras de infraestructura requieren de un diseño geotécnico que asegure su estabilidad y funcionalidad, así como la no afectación de las construcciones vecinas e infraestructura existente. El diseño geotécnico deberá fundamentarse en los estudios e investigación de suelos antes descritos. Dentro de los estudios de geotecnia, debe exigirse lo correspondiente al establecimiento de taludes,

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes.

- **Diseño Estructural**

Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de estas.

- **Especificaciones técnicas de construcción.**

El diseño deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del proyecto, incluyendo las normas técnicas relacionadas, los detalles de materiales, condiciones de recibo, cantidades, unidades de medida, forma de pago y medidas que se apliquen al proyecto. Adicionalmente, el diseño deberá incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de las obras.

- **Cronograma de obra con Programación en Project**

La programación de obra debe incluir un cronograma detallado que contemple todas las fases del proyecto, desde la preparación del terreno hasta la entrega final de la obra. Esto implica desglosar cada actividad en tareas específicas, asignando tiempos estimados de ejecución y recursos necesarios, incluyendo mano de obra, equipos y materiales. La programación debe ser flexible para adaptarse a posibles imprevistos, pero lo suficientemente precisa para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos. Además, se deben considerar los periodos críticos de la obra, como la colocación del concreto, para evitar retrasos y asegurar la calidad del proyecto. La programación debe ser presentada en MS PROJECT.

Resultados:

Como resultado del diseño se deberá obtener un documento consolidado que contenga todos y cada uno de los documentos producidos en el desarrollo de los pasos descritos en el artículo anterior, incluyendo las memorias de diseño, los planos de detalle para construcción y las especificaciones de diseño definitivas.

Selección de alternativas:

Para la selección de alternativas tecnológicas de diseño deberá realizarse una evaluación socioeconómica que resulte en el menor costo económico, incorporando la inversión inicial, los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición a las variables de decisión en un horizonte de 25 años.

PLAZO

El plazo de ejecución será **OCHO (8) MESES**, distribuidos así:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: Estudios y diseños	UN (1) MES	$ 49.875.046,51

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

ETAPA II: Ejecución de obra	SEIS (06) MESES	$ 981.142.259,57
ETAPA III: Puesta en marcha	UN (1) MES	$00.00
TOTAL	OCHO (8) MESES	$1.031.017.306,08

El plazo será contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y que a saber son: ((i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral[1]).

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades para desarrollar se realizarán en la vereda Canoas y en la Vereda Chebre del Municipio de Albania – Santander.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un **CONTRATO DE OBRA**

*De acuerdo con la definición del **ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES**. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

***Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*

PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Albania - Santander
ENTIDAD CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR EL MUNICIPIO

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

[1] Ejecución | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

4) Pagar en la forma establecida en la Cláusula denominada FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
6) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
9) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
10) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
11) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
12) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
14) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

POR EL CONTRATISTA.

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

Obligaciones de carácter general

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en la invitación pública. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno del personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
2) Mantener al frente de las obras a una persona, aceptado por la Supervisión, quien será el delegado para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
3) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio del personal requerido y ofrecido. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.
4) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el “Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015”, y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone:

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

"Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática". Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión:

1. Política de seguridad y salud en el trabajo.
2. Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.
3. Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

NOTA: De acuerdo a concepto de Colombia compra eficiente No. 4201814000003717, señala que el cumplimiento del SGSST no puede ser requisito habilitante si no más una obligación: "*El cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tratándose de una obligación de ley, podría incluirse como una de las obligaciones del contratista dentro del contrato, la cual se verificará por parte del supervisor o interventor durante la ejecución del contrato.*"

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, transporte y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2) Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los materiales o de la mano de obra.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
4) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de información.

1) Presentar informe semanal, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen del comité semanal.
2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
3) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
4) Documentación técnica entre ella:

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

5) Registro fotográfico definitivo.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Medio: Carteleras institucionales- portal de contratación www.contratos.gov.co . Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC, para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las del manual de supervisión e interventoría aprobado en el Municipio, entre las cuales se encuentran, las siguientes obligaciones:

a) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.
b) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
c) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
d) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
e) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
f) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
g) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

h) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.

i) El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

j) El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

k) Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO POR LICITACIÓN DE OBRA:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, cuyo valor según se puede deducir del análisis de mercado realizado para tal fin; la modalidad de selección que corresponde para la presente convocatoria pública, es la de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según lo estipulado en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decreto 342 de 2019, y principios de contratación contenidos en la Ley 80 de 1993, titulado –De la estructura de los procedimientos de selección-, en su Parágrafo Único define la licitación pública, como el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.

En ese orden de ideas y atendiendo a que el Estatuto de Contratación, prevé la licitación pública como la generalidad a ser aplicada en las contrataciones del Estado, salvo algunas excepciones las cuales se encuentran taxativamente descritas en la misma ley y, que el presente proyecto persigue la ejecución de una obra civil; se colige, que la modalidad de selección del futuro contratista, corresponde a la Licitación Pública.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "*De las modalidades de selección. La escogencia del*

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

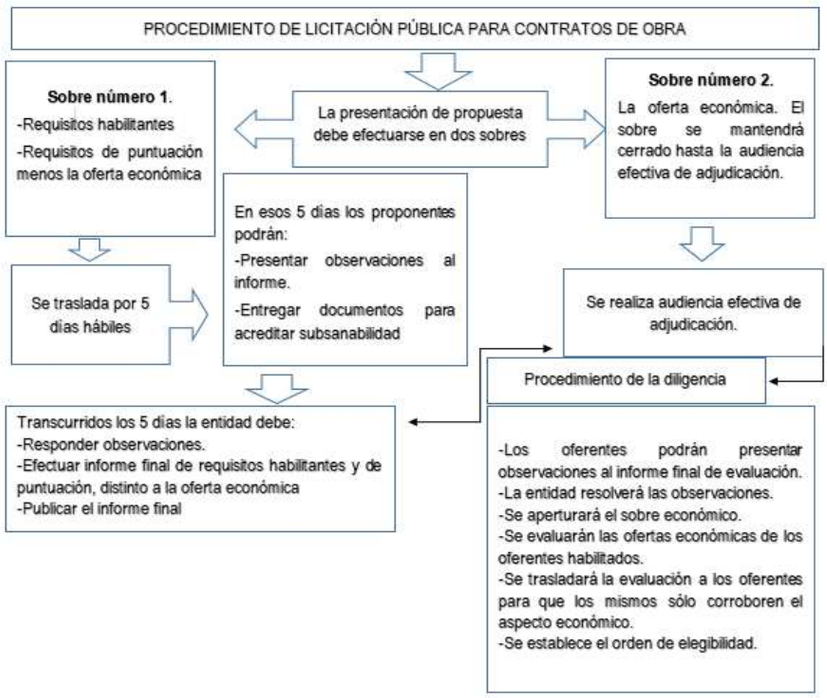
contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta: *"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

El Artículo 1° de la ley 1882 de 2018 adicionó los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La adición se concretó básicamente en el siguiente esquema para los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra



Las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 2000
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1682 de 2013
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

- Las demás que regulen o modifiquen el proceso de selección.

El Municipio tiene las siguientes cuantías contractuales

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	**SMLMV**	**SALARIO 2026**	**CUANTÍA 2026**
Mínima	28	$1.750.905,00	$49.025.340,00
Menor	280		Hasta $490.253.400,00
Mayor	>280		>$490.253.400,00

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($1.031.017.306,08), DESGLOSADO ASÍ EN ESTUDIOS Y DISEÑOS: ($ 49.875.046,51) Y PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ($ 981.142.259,57). El presupuesto oficial** equivalente a 588.85 SMMLV**,** Valor que corresponde a un presupuesto superior de la menor cuantía, es decir $490.253.400,00 por lo tanto, el presente proceso según el presupuesto y disponibilidad será una Licitación de obra pública.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de Licitación Pública es de **MIL TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($1.031.017.306,08),** equivalente a 588.85 SMMLV.

El presupuesto oficial del proceso se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSULTORÍA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	PLAZO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 6.277.489,71	1	50%	$ 3.138.744,85
1	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.067.677,56	1	100%	$ 4.067.677,56
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.511.149,71	1	30%	$ 1.353.344,91
1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.511.149,71	1	30%	$ 1.353.344,91
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.511.149,71	1	30%	$ 1.353.344,91
1	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 4.038.073,11	1	50%	$ 2.019.036,56
PERSONAL TÉCNICO					
1	DIBUJANTE 1 (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 2.068.626,78	1	50%	$ 1.034.313,39
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA 1 (INCLUYE SALARIO BASE)	$ 1.750.905,00	1	80%	$ 1.400.724,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 15.720.531,11**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,89**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 29.711.803,79**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

2	Equipos de geotecnia	UND	$1.450.000,00	1	$	2.900.000,00
2	Equipos de topografía (nivel, estación, trípode, mira, prisma, GPS)	UND	$1.450.000,00	1	$	2.900.000,00
3	Transporte (incluye operación y mantenimiento)	MES	$1.000.000,00	1	$	3.000.000,00
1	Oficina (Incluye arriendo, administración y servicios públicos)	MES	$500.000,00	1	$	500.000,00
OTROS COSTOS						
1	Edición de informes y otros (incluye planos detallados, software, informes de seguimiento y finales copias, fotografías y similares)	MES	$1.700.000,00	1	$	1.700.000,00
1	Comunicaciones	MES	$1.200.000,00	1	$	1.200.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$**	**12.200.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©					**$**	**41.911.803,79**
VALOR TOTAL BASICO					**$**	**41.911.803,79**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$**	**7.963.242,72**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$**	**49.875.046,51**

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN G	ESPECIFICACIÓN P	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**							
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	11.693,54	$ 2.044,00	$ 23.901.595,76
	1,2			LIMPIEZA GENERAL	ML	1.754,03	$ 4.143,00	$ 7.266.946,29
							Subtotal	**$ 31.168.542,05**
2	**CONSTRUCCION BOCATOMA**							
	2,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	4,50	$ 65.500,00	$ 294.750,00
	2,2			CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	3,75	$ 858.407,00	$ 3.219.026,25
	2,3			CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,25	$1.849.623,00	$ 4.161.651,75
	2,4			SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kg	45,00	$ 11.190,00	$ 503.550,00
	2,5			SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA 0,25M X 0,30M	Und	1,00	$ 405.059,00	$ 405.059,00
	2,6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$ 63.170,00	$ 758.040,00
	2,7			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$ 893.927,00	$ 893.927,00
	2,8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVC DE BOLA D=2. 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1,00	$ 352.971,00	$ 352.971,00
	2,9			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	1,00	$ 611.685,00	$ 611.685,00
							Subtotal	**$ 11.200.660,00**
3	**REHABILITACIÓN DESARENADOR**							
	3,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	4,53	$ 65.500,00	$ 296.715,00
	3,2			LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CARAS DE PAREDES Y PLACAS	M2	82,26	$21.338,00	$ 1.755.263,88
	3,3			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	72,96	$56.168,00	$ 4.098.017,28
	3,4			CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	1,00	$619.981,00	$ 619.981,00

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	3,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Ml	35,00	$63.170,00	$ 2.210.950,00
	3,6			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$ 893.927,00	$ 893.927,00
	3,7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVC DE BOLA D=2. 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	2,00	$ 352.971,00	$ 705.942,00
							Subtotal	**$ 10.580.796,16**
4	**CONSTRUCCIÓNTANQUE DE ALMACENAMIENTO**							
	4,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	7,20	$ 65.500,00	$ 471.600,00
	4,2			LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CARAS DE PAREDES Y PLACAS	M2	222,40	$15.806,00	$ 3.515.254,40
	4,3			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	190,40	$41.606,00	$ 7.921.782,40
	4,4			CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	2,00	$619.981,00	$ 1.239.962,00
	4,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Ml	120,00	$63.170,00	$ 7.580.400,00
	4,6			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	2,00	$893.927,00	$ 1.787.854,00
	4,7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVC DE BOLA D=2. 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1,00	$241.460,00	$ 241.460,00
	4,8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	Und	2,00	$125.714,00	$ 251.428,00
	4,9			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA PVD DE BOLA TP3"	Und	1,00	$ 162.000,00	$ 162.000,00
	4,10			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE FLOTADOR 2 1/2" TP	Und	1,00	$1.347.277,00	$ 1.347.277,00
	4,11			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PIE DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1,00	$1.151.036,00	$ 1.151.036,00
							Subtotal	**$ 25.670.053,80**
5	**CONSTRUCCION CÁMARA DE QUIEBRE DE 2"**							
	5,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	1,20	$ 65.500,00	$ 78.600,00
	5,2			CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.20 X 1.20 X 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	M2	1,00	$1.259.237,00	$ 1.259.237,00
	5,3			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	Und	1,00	$ 893.927,00	$ 893.927,00
	5,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR 2"	Und	1,00	$ 973.685,00	$ 973.685,00
	5,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	Und	1,00	$ 125.714,00	$ 125.714,00
	5,6			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	1,00	$ 660.620,00	$ 660.620,00
	5,7			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ml	3,00	$ 44.222,00	$ 132.666,00
							Subtotal	**$ 4.124.449,00**
6	**REPARACION CÁMARA DE QUIEBRE DE 2"**							
	6,1			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	1,00	$ 65.500,00	$ 65.500,00
	6,2			JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2"	Und	1,00	$893.927,00	$ 893.927,00

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

				CAL.3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"				
	6,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR 2"	Und	1,00	$973.685,00	$ 973.685,00
	6,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	Und	1,00	$125.714,00	$ 125.714,00
	6,5			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	1,00	$660.620,00	$ 660.620,00
							Subtotal	**$ 2.719.446,00**
7	**CONSTRUCCION PASO ELEVADO**							
	7,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	1,00	$ 65.500,00	$ 65.500,00
	7,2			CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1,00	$ 858.407,00	$ 858.407,00
	7,3			VUELO EN GUAYA DE 1/4", INCLUYE AMARRES	MI	150,00	$ 29.304,00	$ 4.395.600,00
							Subtotal	**$ 5.319.507,00**
8	**EXCAVACIONES Y RELLENOS TUBERIAS**							
	8,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	2.068,12	$ 65.500,00	$ 135.461.577,19
	8,2			RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	2.068,12	$ 42.852,00	$ 88.622.893,21
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD ACUAFLEX 2 1/2"	ML	1,00	$ 65.317,00	$ 65.317,00
	8,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.519,54	$ 82.368,00	$ 125.161.470,72
	8,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.287,00	$ 46.476,00	$ 59.814.612,00
	8,6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	396,00	$ 31.248,00	$ 12.374.208,00
	8,7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.535,00	$ 19.629,00	$ 30.130.515,00
	8,8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1.474,00	$ 15.449,00	$ 22.771.826,00
	8,9			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	5.482,00	$ 11.006,00	$ 60.334.892,00
							Subtotal	**$ 534.737.311,12**
9	**CAJAS Y VALVULAS**							
	9,1			SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=1"	Und	1,00	$ 117.466,00	$ 117.466,00
	9,2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 3/4".	Und	1,00	$ 175.582,00	$ 175.582,00
	9,3			CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	Und	2,00	$ 175.582,00	$ 351.164,00
							Subtotal	**$ 644.212,00**
10	**DOMICILIARIAS**							
	10,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2"X1/2" INCLUYE TUBERÍA PF+UAD1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	Und	59,00	$ 534.419,00	$ 31.530.721,00
							Subtotal	**$ 31.530.721,00**
11	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**							

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

	11,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE 3 L/S (INCLUYE TRANSPORTE DESDE FABRICA HASTA EL SITIO DE INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA PTAP INCLUYE TANQUES, ESCALERAS, DICIPADORES, TUBERÍAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	Und	1,00	$231.642.932,00	$ 231.642.932,00
	11,2			CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	m2	12,48	$1.503.399,00	$ 18.762.419,52
	11,3			SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	kg	124,80	$ 11.190,00	$ 1.396.512,00
	11,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	m2	6,00	$2.619.000,00	$ 15.714.000,00
	11,5			CERCADEALAMBREDEPUASCON POSTESDECONCRETOPREFABRICADO 10X10CMX1.80M210KG/CM25LINEAS.DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ml	28,00	$80.413,00	$ 2.251.564,00
							Subtotal	**$ 269.767.427,52**
12	**CONEXIÓN TANQUE DE ACUEDUCTO CHEBRE**							
	12,1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y7O CONGLOMERADO	M3	165,12	$ 65.500,00	$ 10.815.360,00
	12,2			RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	163,20	$ 42.901,00	$ 7.001.443,20
	12,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	680,00	$ 46.476,00	$ 31.603.680,00
	12,4			CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	0,96	$ 858.407,00	$ 824.070,72
	12,5			VUELO EN GUAYA DE 5/8" (INCLUYE AMARRES)	Ml	60,00	$ 57.243,00	$ 3.434.580,00
							Subtotal	**$ 53.679.133,92**
							SUBTOTAL OBRAS	**$981.142.259,57**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$981.142.259,57**
				VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 49.875.046,51**
				VALOR TOTAL				**1.031.017.306,08**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	4%
	UTILIDAD	**U=**	2%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

El valor estimado del contrato a la fecha actual se calculó con base a las siguientes variables:

- Los precios unitarios corresponden a análisis de precios unitarios, los cuales se anexan en el análisis del sector.
- Del mismo modo debe tenerse en cuenta que en el valor del servicio inciden diversos; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista, pues se trata de un contrato de obra a todo costo y por el sistema de precios fijos unitarios.
- Incluye IVA y costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Nota: El valor de la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica deberá presentar dicho cuadro conforme a los valores por el mismo ofertado, los cuales de conformidad de la normativa vigente que regula la materia ningún ítem podrá estar por encima del valor establecido en el cuadro anterior.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estudios y Diseños:

DESCUENTOS	%
Estampillas Departamentales	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
Estampillas Municipales	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	1.5
PRO DEPORTE	1
Otros Descuentos Municipales	
RTE-ICA	0.5
Sobre tasa Bomberil	0.05
Papelería	$3.000 POR CADA PAGO

Los impuestos, tasa o contribuciones que aplican para este proceso de contratación son:

Obra pública:

DESCUENTOS	%
Estampillas Departamentales	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
Estampillas Municipales	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	1.5
PRO DEPORTE	1
Otros Descuentos Municipales	
RTE-ICA	0.5
Fondo de seguridad ciudadana	5
Sobre tasa Bomberil	0.05
Papelería	$3.000 POR CADA PAGO

FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán contar con certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá entregar a la secretaria de Hacienda Municipal:

- Balance de Actividades ejecutadas
- Informe de actividades ejecutadas
- Anexo con registro fotográfico
- Anexo técnico con pruebas y ensayos que apliquen según normativa vigente
- Acta de Terminación.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la inversión descrita será ejecutado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202607300003 del 30 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del Mercado se encuentra adjunto a este proceso en documento anexo, y hace parte del presente estudio previo y del presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

Ver documento base – pliego de condiciones.

FACTORES DE PUNTUACIÓN

Ver documento base – pliego de condiciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albania Santander identificada con NIT 800 099 455-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la aarantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Albania Santander identificada con NIT 800 099 455-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>De por lo menos el diez por ciento (10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Albania Santander identificada con NIT 800 099 455-5 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Albania Santander identificada con NIT 800 099 455-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONDICIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA EL CONTRATO

RESPONSABILIDAD

Para el presente proceso, será determinado en el contrato que el Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

INDEMNIDAD

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Para el presente proceso, será determinado en el contrato que el Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el ENTIDAD sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma

MULTAS

Para el presente proceso, será determinado en el contrato, el contratista en caso de Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a [10 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato]. Se causarán multas equivalentes a [10 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso 6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [10] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

Para el presente proceso, será determinado en el contrato, las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

Para el presente proceso, será determinado en el contrato se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso, será determinado en el contrato que el Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Para el presente proceso, será determinado en el contrato que el Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CESIÓN

Para el presente proceso, será determinado en el contrato que el Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

LIQUIDACIÓN

Para el presente proceso, será determinado en el contrato que el Contratista será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el presente proceso, será determinado en el contrato, que la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o ejecución del contrato las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo.

LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA LEY Y ESTÉN SOMETIDAS A LA OBLIGATORIEDAD COMO CLAUSULAS EXORBITANTES DE APLICAR AL PRESENTE PROCESO

Para el presente proceso, será determinado en el contrato se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas QUE DETERMINE LA LEY Y ESTÉN SOMETIDAS A LA OBLIGATORIEDAD COMO CLAUSULAS EXORBITANTES DE APLICAR AL PRESENTE PROCESO a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

La Entidad Estatal contratante] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CADUCIDAD

La Entidad Estatal contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Proceso, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y deben ser analizados en su integralidad por el interesado.

- Anexo Técnico
- CDP
- Banco de proyectos
- Matriz de riesgos
- Anexos y documentos relacionados con los estudios previos

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co

presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

AUTORIZACION PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, situación reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL - Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA - Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015) - Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la necesidad de contratar el proyecto "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER",** para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Albania Santander, en el mes de octubre de 2025.

CAMILA ANDREA MURILLO ORTEGON
Secretaria de planeación
Municipio de Albania

Proyectó aspectos técnicos y análisis del sector: Irene E. Abril R – Profesional de Apoyo
Revisó aspectos Jurídicos: Laura G Sánchez
Aprobó: Camila A. Murillo O. – secretaria de Planeación

Dirección: Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Código postal: 68453 - Teléfono 320 853 5118
Correo electrónico: alcaldia@albania-santander.gov.co